UNIÓN TEMPORAL JOINAR

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS
Calle 27 Nro 17 – 19 Piso 9°
Manizales - Caldas

Asunto: subsanación

JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL JOINAR, me permito allegar subsanación frente a lo requerido por la entidad, así:

K	Requisitos Ambientales	NO CUMPLE
	Ficha Técnica	NO CUMPLE

1. No adjuntó la documentación relativa a la procedencia de la madera, o la constancia de que dichas exigencias no proceden en su caso, conforme lo establecido en el literal k) del numeral 3.2. del Pliego de Condiciones.
2. En las imágenes de los ítems 4,5 y 6 (puestos de trabajo), aclarar que se cumplirá con los soportes laterales como se publicaron.

- De acuerdo a lo indicado en el literal k) Requisitos Ambientales del numeral 3.2. del Pliego de Condiciones, hay diferentes formas de darle cumplimiento a la normatividad vigente respecto al manejo de la madera. En nuestro caso, al integrante del proponente plural Joint Soluciones Integrales S.A.S. ser una empresa que transforma la madera debe cumplir con el registro del libro de operaciones forestales, tal como lo indica el numeral 4 del mismo ítem:

4	**Si el contratista realiza transformación de la materia prima o la compra a través de un tercero en algún grado de transformación, la norma de referencia es el Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que compila el decreto 1791 de 1996 el cual solicita que:** **a.** La empresa forestal debe contar con el registro del Libro de Operaciones Forestales ante la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se encuentre la empresa forestal y/o el sitio de comercio, para lo cual el proponente debe contar con la certificación de Registro del Libro de Operaciones.	**1.** Certificación de Registro del Libro de Operaciones. **2.** Radicado del informe anual de actividades ante la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se encuentre la empresa forestal y/o el sitio de comercio.
	b. La empresa presentará el soporte de radicado del informe anual de actividades ante la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se encuentre la empresa forestal y/o el sitio de comercio, el proponente debe contar con la certificación del cumplimiento de reportes anuales del Libro de Operaciones. Documento que debe aportar con su oferta.	

Razón por la cual, junto con la oferta se envío certificado del registro del libro de operaciones forestales de Joint Soluciones Integrales S.A.S., que en el proponene plural será el encargado de dicha transformación.

Cabe mencionar que el acta de registro es del 21 de mayo de 2024, por lo cual, hasta el otro año en el mes de mayo se nos podrá exigir el reporte anual, pues como bien lo dice su nombre, este se hace cada año.



Natalia Vasco, (el otro integrante de la unión temporal) al ser persona natural y no encargarse de la transformación de dicha materia prima, no está obligada a contar con dicho requisito.

Se vuelve a enviar registro del libro de operaciones forestales.

- Se envía fichas técnicas aclarando la especificación del ítem 4, 5 y 6 respecto a los laterales.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **UNIÓN TEMPORAL JOINAR**
R/L: **JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO**
C. C. **1014210417**
Dirección: **calle 75 N° 85 - 54**
Correo electrónico: **jointsolintegrales@gmail.com**
Ciudad: **Bogotá**

Firma del Representante Legal